



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RECTORADO**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1296-R-UNICA-2020**

Ica, 7 de octubre del 2020

**VISTO:**

El Oficio N° 0975-OGPU/UNICA-2020 del 6 de octubre del 2020, de la Directora de la Oficina General de Planificación Universitaria, quien solicita la emisión de Resolución Rectoral de aprobación de los Planes de Trabajo de Servicios Complementarios: Centro Médico, Servicios Culturales, Servicio Deportivo, Servicio Psicopedagógico y Servicio Social.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclamó al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad, para el periodo comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 05 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 02 de Setiembre de 2017 al 01 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (01 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 01 de setiembre del 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional; disponiéndose su prórroga por Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario.

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; siendo ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, y con N° 146-2020-PCM, prorrogado del martes 01 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020.



Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, estando al artículo 201 del Estatuto Universitario, la Universidad fomenta actividades culturales y artísticas, difunde y valora la cultura en sus diversas manifestaciones artísticas, promueve la participación de la comunidad universitaria en espacios y actividades culturales. Fomenta la identidad cultural de los pueblos a través de la música, teatro, danza, y demás manifestaciones artístico-culturales.

Que, de acuerdo a la condición VI de la publicación “Modelo de licenciamiento y su implementación en el Servicio Universitario Peruano” de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – SUNEDU, los servicios Culturales están disponibles en una Universidad Pública para toda la comunidad estudiantil, debiendo contar con un presupuesto para brindar con el servicio. Por su parte el anexo 2 del programa presupuestal 0066 del MINEDU “Formación de Estudiantes Preuniversitarios”, considera a los servicios Culturales como pertinentes y complementarios a la formación del estudiante.

Que, mediante Oficio N° 028-2020-OPU-UNICA del 6 de octubre del 2020, el Director de la Oficina de Planificación Universitaria, remite los Planes de Trabajo de los Servicios Complementarios: Centro Médico, Servicios Culturales, Servicio Deportivo, Servicio Psicopedagógico y Servicio Social, para su aprobación.

Que, el Plan de Trabajo de Servicio Complementario: Servicios Culturales, tiene como objetivo planificar las actividades y tareas orientadas a la adecuada prestación del servicio complementario de los servicios culturales en el ámbito de sus competencias a fin del cumplimiento de las metas e indicadores de las condiciones básicas de calidad, en el marco del presente ejercicio presupuestal.

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE SERVICIO COMPLEMENTARIO: SERVICIOS CULTURALES de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, que en anexo forma parte de la presente Resolución.**

**Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Planificación Universitaria y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.**

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Atenc*  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**



*B*  
**Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**



# UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

---

## PLAN DE TRABAJO SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SERVICIOS CULTURALES



ICA - 2020

## **I. INTRODUCCION**

La educación es un servicio permanente y diverso. Forma parte de este servicio toda aquella gestión que complemente o facilite el aspecto formativo. En esa línea, la Universidad debe estar en condición de proveer servicios educacionales complementarios para la satisfacción de sus estudiantes.

Según la condición VI de la publicación "*Modelo de licenciamiento y su implementación en el Servicio Universitario Peruano*" de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria SUNEDU; los servicios culturales están disponibles en una Universidad Pública para toda su población estudiantil, debiendo contar con un presupuesto para brindar con el servicio. Por su parte el "anexo 2 del programa presupuestal 0066 del MINEDU "Formación de Estudiantes Preuniversitarios", considera a los servicios culturales como pertinentes y complementarios a la formación del estudiante.

La Universidad Nacional San Luis Gonzaga, tiene como finalidad brindar la formación profesional, la investigación y la proyección social con calidad.

## **II. BASE LEGAL**

- Resolución Ministerial N° 252-2020-MINEDU, aprueban e Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2023. De fecha 28 de junio 2020
- RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00001-2019/CEPLAN/PCD de fecha, 08 de enero de 2019
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Plan Estratégico Institucional 2020-2023, aprobado según Resolución Rectoral N° 638-R-UNICA-2020.
- Resolución ministerial N° 045-2020-MINEDU mediante el cual se aprueba el Plan de Emergencia para el Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad de la UNSLG.
- Decreto Legislativo N°1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante riesgo de propagación del covid-19.
- Resolución Viceministerial N° 00095-2020-MINEDU, art. 2°.
- Guía para el Planeamiento Institucional, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD

## **III. ANTECEDENTES**

Los presupuestos para el periodo fiscal 2020 de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, han sido elaborados y reprogramados los primeros días del mes de febrero del presente año, en función a la sostenibilidad en el desempeño de las Condiciones Básicas de Calidad. Las asignaciones de estos recursos son destinadas exclusivamente al financiamiento de las actividades a realizar durante el año fiscal 2020 para ofrecer el servicio educativo superior universitario.

A respecto, cabe indicar que, desde inicios del presente año, se elaboraron varias propuestas de planes de trabajo, las cuales tuvieron que ser reprogramadas, en el marco de la emergencia sanitaria.

En este sentido, la oficina de planificación y presupuesto de la universidad, procederá con las reprogramaciones pertinentes, en la oportunidad que corresponda, en el marco de la emergencia sanitaria por efecto del COVID-19 y la normatividad vigente.

#### **IV. OBJETIVO**

Planificar las actividades y tareas orientadas a la adecuada prestación del servicio complementario de los servicios culturales en el ámbito de sus competencias a fin del cumplimiento de las metas e indicadores de las condiciones básicas de calidad, en el marco del presente ejercicio presupuestal.

#### **V. ALINEAMIENTO DE POLÍTICAS Y PLANES**

La oficina responsable de los servicios culturales ha elaborado el plan de Trabajo 2020, que responde al plan de actividades del programa presupuestal 066 "Formación Universitaria de Pregrado" diseñado por el Ministerio de Educación en base a la Ley Universitaria N° 30220.

El presente Plan de Trabajo, basa su actuación en los lineamientos de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria del Ministerio de Educación y la Política General del Gobierno al 2021; además del Plan Estratégico Sectorial de este Ministerio, mediante el objetivo estratégico sectorial OES 2 "Garantizar una oferta de educación superior técnica y universitaria que cumpla con condiciones básicas de calidad".

Asimismo, está alineado al Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga 2020-2023, aprobado con Resolución Rectoral N° 638-R-UNICA-2020, a través de sus objetivos estratégicos institucionales OEI 03: Desarrollar la Responsabilidad Social en la Comunidad Universitaria y la AEI.03.03: Programa de Responsabilidad Social implementado y OEI. 04: Fortalecer la Gestión Institucional de la Universidad y la AEI.04.01: Licenciamiento Institucional.

#### **VI. BENEFICIARIOS**

1,300 participantes

## VII. PRESUPUESTO

Las actividades del servicio complementario correspondiente a los servicios culturales se programan con el PIA. Asimismo, es necesario mencionar que actualmente dicho presupuesto está sujeto a reajustes en atención al cumplimiento de las condiciones básicas de calidad en el plan de emergencia y el en el marco del covid-19.

A continuación, el detalle:

### PRESUPUESTO POR GENERICA SERVICIOS CULTURALES 2020

#### PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2020

RESUMEN GENERAL POR GENERICA		
2.1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	90,638.76
2.3	CONTRATACION ADMINISTRACION DE SERVICIOS	74,118.00
2.3	OTROS BIENES Y SERVICIOS	235,320.00
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50,000.00
TOTAL GENERAL		<b>450,076.76</b>

### PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO SERVICIOS CULTURALES 2020

#### PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2020

RESUMEN GENERAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
RECURSOS ORDINARIOS	220,653.96
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	229,422.80
RECURSOS DETERMINADOS	0.00
TOTAL GENERAL	<b>450,076.76</b>

**PRESUPUESTO DETALLADO: SERVICIOS CULTURALES 2020 POR SEDES**

**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2020**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GENERICA / PARTIDA PRESUPUESTAL	TOTAL	
<b>SEDE CENTRAL</b>			
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL	3,000.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	5,500.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23.21.21	PASAJES	1,500.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23.21.22	VIATICOS	3,500.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23.15.31	MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA	1,500.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23.15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,300.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23.22.41	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	1,500.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23.27.11.6	SERVICIOS DE IMPRESIONES Y ENCUADERNACIONES	1,500.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS (ACTIVIDADES OFICIALES)	48,900.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	26.32.61	EQUIPOS DE CULTURA Y ARTE (INSTRUMENTOS MUSICALES)	20,625.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	26.32.9.99	MAQUINAS Y EQUIPOS (IMPRESORA PARA SUS ACTIVIDADES)	29,375.00
<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>23.12.11</b>	<b>VESTUARIOS Y ACCESORIOS</b>	<b>72,000.00</b>
<b>SEDE CENTRAL</b>			<b>191,200.00</b>
<b>SL04: FACULTAD DE AGRONOMIA</b>			
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23.21.299	OTROS GASTOS	1,500.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23.199.199	OTROS BIENES	350.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	2,570.00
<b>SEDE AGRONOMIA</b>			<b>4,420.00</b>
<b>SL03: FACULTAD DE MEDICINA HUMANA</b>			
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23.21.299	OTROS GASTOS	500.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23.199.199	OTROS BIENES	200.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	2,500.00
<b>SEDE MEDICINA HUMANA</b>			<b>3,200.00</b>
<b>F03L01: PISCO</b>			
<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>23.27.11.99</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS (ESPECIALISTAS DE DANZA Y MUSICA)</b>	<b>20,400.00</b>
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES	800.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23.199.199	OTROS BIENES	500.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	3,300.00
<b>FILIAL PISCO</b>			<b>25,000.00</b>
<b>F01L01: CHINCHA</b>			
<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>23.27.11.99</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS (ESPECIALISTAS DE DANZA Y MUSICA)</b>	<b>20,400.00</b>
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23.199.199	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES	800.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23.199.199	OTROS BIENES	500.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23.199.199	SERVICIOS DIVERSOS	3,500.00
<b>FILIAL CHINCHA</b>			<b>25,200.00</b>

<sup>1</sup> La Oficina General de Planificación universitaria- UNSLG, optó por no reprogramar ni modificar los presupuestos aprobados para los servicios complementarios en tanto, no se realice un análisis de sus actividades que no podrán ejecutarse en el presente año fiscal 2020, luego de lo cual se podría realizar las modificaciones a sus presupuestos.

**F02L01: NASCA**

RECURSOS ORDINARIOS	23.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS (ESPECIALISTAS DE DANZA Y MUSICA)	31,200.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES	800.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23.199.199	OTROS BIENES	500.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	3,800.00
<b>FILIAL NASCA</b>			<b>36,300.00</b>

**OFICINA**

RECURSOS ORDINARIOS	21.11.12	PERSONAL NOMBRADO	52,238.76
RECURSOS ORDINARIOS	23.28.11	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	24,415.20
			<b>76,653.96</b>
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	21.15.299	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	38,400.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23.28.11	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	49,702.80
			<b>88,102.80</b>
<b>FILIAL NASCA</b>			<b>164,756.76</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>			<b>450,076.76</b>

**VIII. RESPONSABLE:**

Dr. Manuel Felipe Segura Ramos

**IX. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

A continuación, se presenta las acciones propuestas por el servicio del centro médico las cuales serán evaluadas en la oportunidad del caso por la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la universidad, en el marco de la emergencia sanitaria y normas vigentes, en el presente año fiscal.

Cabe señalar, que, si bien inicialmente se presupuestó un monto determinado para el servicio, este será ejecutado parcialmente en función de los saldos disponibles (ver anexo) en atención al DS 053-2020-EF.

El informe de seguimiento de las actividades y metas físicas (beneficiarios) de los servicios se realizará de forma mensual, el informe de evaluación será trimestral y estará a cargo del Centro Medico en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad San Luis Gonzaga.



## X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y TAREAS

**OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL:** Desarrollar la responsabilidad social en la comunidad universitaria

**ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL:** Programa de responsabilidad social implementado en la comunidad universitaria.

**ACTIVIDA OPERATIVA:** GESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

CRONOGRAMA DE TRABAJO																
ACTIVIDADES / TAREAS	OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	CRONOGRAMA MENSUAL												BENEFICIARIOS	PRESUPUESTO	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
1 TALLER DE TEATRO	Contribuir en la formación integral del estudiante universitario, mediante la realización del arte escénico.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1300	S/ 450,076.76
2 TALLER DE CORO POLIFONICO	Contribuir en la formación integral del estudiante universitario, mediante la realización del arte coral.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
3 TALLER DE BANDA DE MUSICA	Contribuir en la formación integral del estudiante universitario, mediante la realización del arte musical.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
4 TALLER DE DANZA	Contribuir en la formación integral del estudiante universitario, mediante la realización de la práctica artística de las danzas folclóricas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
5 TALLER DE TUNA Y ESTUDIANTINA	Contribuir en la formación integral del estudiante universitario, mediante la realización del arte musical andino y contemporáneo.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
6 TALLER DE DIBUJO Y MANUALIDADES	Contribuir en la formación integral del estudiante universitario, mediante la realización de las artes plásticas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
7 EXPOSICIONES PICTÓRICAS	Difundir Exposiciones pictóricas de los artistas plásticos a la comunidad iqueña.			X		X		X		X		X				
	META FISICA MENSUAL (N° BENEFICIARIOS)	50	200	200	100	100	100	100	100	100	100	100	50			

**Nota:** Las Actividades que se ejecutarán a partir del Mes de Julio será a través de la Plataforma Virtual.

**ANEXO: Saldos disponibles para los servicios complementarios en el marco del plan de emergencia**

**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS- Universidad Nacional San Luis Gonzaga – Genérica 23. Gastos Corrientes**

JUSTIFICACION		SUELDO	NUMERO DE PERSONAS	MONTO TOTAL (ESPECTATIVA DE ENERO - DICIEMBRE)		DESTINO	EJECUTADO	TIEMPO	SALDOS	
<b>BIENES Y SERVICIOS PRIORITARIOS</b>										
<b>CONDICION III</b>	ACTUALIZACION DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS O COMPRAS		200,000.00		PROTOSCOLOS Y SEGURIDAD	0.00		200,000.00	
<b>CONDICION VI</b>	CONTRATACION DE PERSONAL ENFERMERAS EN FILIALES PARA CHINCHA Y PISCO	1,500.00	2	36,000.00		SERVICIOS MEDICOS	0.00	FEBRERO MARZO	30,000.00	
	CONTRATACION DE PERSONAL DE ASISTENTE SOCIAL PARA ATENDER FILIALES: SERVICIOS DE BECAS COMPLETAS, BECAS PARCIALES BECAS DE FALLECIMIENTO DE PADRES, BECAS DEPORTISTAS	1,500.00	4	72,000.00		BIENESTAR SOCIAL	0.00		72,000.00	
	CONTRATACION DE PERSONAL PSICOLOGO PARA LA ATENCION EN SEDES Y FILIALES	2,000.00	7	168,000.00		SERVICIO PSICOPEDAGOGICO	28,000.00	FEBRERO MARZO	140,000.00	
	CONTRATACION DE ESPECIALISTA DEPORTIVO Y AMBIENTES ADECUADOS PARA COBERTURA DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS	1,500.00	6	108,000.00		SERVICIOS DEPORTIVOS	0.00		108,000.00	
	CONTRATACION DE 4 ESPECIALISTAS PARA LOS SERVICIOS CULTURALES	1,500.00	4	72,000.00		SERVICIOS CULTURALES	40,350.00		72,000.00	
	ADQUISICION DE VESTIMENTA PARA LOS SERVICIOS CULTURALES	ACTIVIDADES DE COMPRAS		72,000.00			40,350.00		SOLO QUEDO COMO CERTIFICACION	31,650.00
	IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (SERVICIOS DE CAMARA DE SEGURIDAD)	ACTIVIDAD DE SERVICIO		8,000.00		SERVICIO DE SEGURIDAD	0.00		8,000.00	
IMPLEMENTACION DE SERVICIOS BIBLIOGRAFICOS	3,000.00	1	36,000.00	BIBLIOTECOLOGO	SERVICIO BIBLIOGRAFICO	6,000.00	FEBRERO MARZO	30,000.00		
	3,000.00	1	60,000.00	ING DE SISTEMAS CONSULTOR DE ESPECIALISTA		6,000.00	ENERO-FEBRERO-MAR	54,000.00		
	25,000.00	1	25,000.00			25,716.00		-716.00		
<b>CONDICION VII</b>	CONSULTORIA PARA EL SEGUIMIENTO DE EGRESADO	ACTIVIDAD DE SERVICIO		7,500.00		OFICINA DEL SEGUIMIENTO DEL EGRESADO	0.00		7,500.00	
	TALLERES DE CAPACITACION PARA FERIAS LABORALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS O COMPRAS		62,800.00					62,800.00	
<b>CONDICION VIII</b>	CONTRATACION PARA EL PERSONAL DE TRANSPARENCIA	ACTIVIDAD DE SERVICIO		54,000.00		TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA	0.00		54,000.00	
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>981,000.00</b>			<b>112,066.00</b>		<b>868,934.00</b>	

Fuente: Oficina de planificación y presupuesto- UNICA. Elaboración: ET de planificación y presupuesto- UNICA